

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

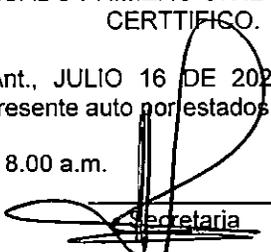
Rionegro, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

AUTO	482 SUSTANCIACION
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	WILFER ARGEMIRO AGUIRRE Y OTRO
RADICADO	2014-00739
ASUNTO	ACCEDE SOLICITUD.

Por ser procedente, toda vez que se dan los presupuestos del artículo 78, numeral 10 del C. General del Proceso, se accede a la anterior solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto JFK COOPERATIVA FINANCIERA. En consecuencia, se dispone oficiar a la EPS COOMEVA, a efectos de que se sirva informar a este despacho el nombre del empleador donde labora el demandado WILFER ARGEMIRO AGUIRRE JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTTIFICO. Rionegro Ant., JULIO 16 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 056. Fijado a las 8.00 a.m.  Secretaria
